

#### INFORME DE GESTIÓN DE LA PROCESO SON DEL LA PROCESO SON DE LA PROCESO SON DEL LA PROCESO SON DE LA PROCESO SON DEL LA PROCESO SON DE LA PR DE INSTAURAR O NE LA FROCE 2625010000241\* F-PJ-11 DE INSTAURAR O NE LA FROCE 2625010000241\* F-PJ-11

Versión 03

12/07/2024

Medellín, 22/01/2025

Para:

LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN LEÓN DAVID QUINTERO RESTREPO MARGARITA MARÍA DÍAZ ESCOBAR JOHN ALBERTO BETANCUR MAYA MARÍA DEL PILAR SOLANO SIERRA

Dependencia: Gerente -Presidente Jefe de Oficina Asesora Jurídica Subgerencia de Escenarios Deportivos Oficina Asesora de Planeación Subgerencia Administrativa y Financiera

REPETICIÓN

De:

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ. Secretaria Técnica del Comité de Conciliación

Dependencia:

OFICINA ASESORA JURÍDICA

**Asunto:** Informe gestión y Acciones de Repetición.

Cordial saludo,

El numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 (Estatuto de Conciliación) establece que el Secretario Técnico del Comité de Conciliación tiene dentro de sus funciones preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del Comité cada seis (6) meses.

En concordancia con lo indicado en el párrafo precedente, el reglamento interno del Comité de Conciliación de INDEPORTES ANTIOQUIA, adoptado mediante la Resolución S 2023000390 del 2 de mayo de 2023, modificado por la Resolución S 2024000661 del 16-07-2024, le asigna al Secretario del Comité la función de "Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal de la entidad y a los miembros del comité cada seis (6) meses.(...)"

Durante el segundo semestre de la vigencia 2024 se realizaron dos (2) sesiones ordinarias al mes; constatando que durante dicho periodo se dio cumplimiento con este requisito y se estudiaron los casos sometidos a consideración, se realizaron un total de 12 sesiones ordinarias, adicionalmente se realizaron dos (2) comités de conciliación extraordinarios, cuyos temas tratados se relacionan a continuación:









REPETICIÓN

12/07/2024

	Acta No. 13 del 11 de julio de 2024									
N. Proceso/ solicitud	Convoca nte/dem andante	Convocados/ demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión			
050012333 000202201 22800	INDEPO RTES ANTIOQ UIA	MUNICIPIO DE ARBOLETES	CONTROVE RSIAS CONTRACTU ALES	I. Entre Indeportes Antioquia y el Municipio de Arboletes se celebró el Convenio Interadministrativo No. 433 de 2019 cuyo objeto era la "cofinanciación para la construcción del patinódromo en el Municipio de Arboletes".  El valor del convenio ascendió a la suma de \$1.415.890.577, de los cuales INDEPORTES ANTIOQUIA financió \$1.249.301.580 y el Municipio de Arboletes aportó \$166.588.997.  El plazo de ejecución pactado en el Convenio fue de seis meses sin superar el 31 de diciembre de 2019.  El 25 de junio de 2019 las partes suscribieron el acta de inicio.  El 2 de agosto de 2019 INDEPORTES ANTIOQUIA desembolsó al Municipio la totalidad del recurso.  Durante la ejecución pectado del Convenio no se suscribieron prórrogas, adiciones ni	Liquídese judicialmente el Convenio Interadministrativo No. 433 de 2019 como se detalla a continuación:    CONCEPTO	Deciden de manera unánime presentar fórmula conciliatoria con el Municipio de Arboletes, donde se liquide de manera judicial el convenio 433 de 2019 como se detalla a continuación:  VALOR 1.415.8 CONVE 90.577 NIO VALOR 1.415.8 EJECUT 90.577 ADO VALOR - NO EJECUT ADO VALOR - NO EJECUT ADO VALOR ORENDIMI ENTOS FINANCI EROS  Revisar las pólizas que amparan los contratos de obra e interventoría, donde se incluya a INDEPORTES como beneficiario, y la activación de la póliza de estabilidad de la obra	Mediante Auto 353 del 2/09/2024 se aprobó por parte del Tribunal Administrativo de Antioquia el acuerdo conciliatorio, se declaró liquidado judicialmente el convenio 433 de 2019 con un balance financiero en cero y se dio por terminado el proceso.  Revisada la página de SAMAI se encuentra archivado el expediente.  Se expidió Oficio 2020403003892 31/07/2024 dirigido al Municipio de Arboletes, solicitando la actualización de la póliza de estabilidad y calidad de la obra.			









#### Versión 03 CONCILIACIÓN Y DE LA PROCEDES VIGO 241\* F-PJ-11 DE INSTAURAR O NO AGRIGIDADES 2025-01-22 15:16:24.913Aprobación:

**REPETICIÓN** 

12/07/2024

	modificaciones.	
	El Municipio de Arboletes celebró con	
	LA ASOCIACIÓN DE	
	MUNICIPIOS DEL	
	DEPARTAMENTO DE	
	CÓRDOBA -	
	AMUCORDOBA, el	
	convenio	
	interadministrativo 013 del 26 de junio de 2019	
	para la construcción	
	del patinódromo.	
	Asimismo, el municipio	
	suscribió el contrato de	
	interventoría No. 146	
	del 18 de septiembre de 2019 con la	
	arquitecta Ayda	
	Echeverry Soto.	
	·	
	En atención a que el	
	municipio de Arboletes no suscribió el acta de	
	liquidación bilateral y	
	se declaró fallida la	
	audiencia de	
	conciliación	
	extrajudicial,	
	INDEPORTES	
	ANTIOQUIA presentó proceso judicial del	
	medio de control de	
	controversias	
	contractuales con	
	radicado No. 05001 23	
	33 000 2022 01222 00.	
Descripción de otros asuntos		I

1. Socialización sobre la acción de repetición correspondiente al primer semestre del 2024.

Se expidió por parte de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación el oficio 202403003491 del 11/07/2024 dirigido al Funcionario de apoyo a la coordinación de las Procuradurías Judiciales Administrativas de Antioquia, remitiendo el informe acerca de las acciones de repetición del primer semestre del año 2024.

2. Propuesta de modificación del reglamento del comité de conciliación.

Se expidió la Resolución S 2024000661 del 16 de julio de 2024, por medio de la cual se modifica el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de INDEPORTES ANTIOQUIA adoptada mediante la Resolución S 2023000390 del 2/05/2023.







REPETICIÓN

12/07/2024

	Acta No. 14 del 30 de julio de 2024								
N. Proceso/ solicitud	Convoca nte/dem andante	Convocados/ demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión		
050013333 022202200 64300	MINISTE RIO DEL DEPORT E	MUNICIPIO DE ENTRERRIO S e INDEPORTE S ANTIOQUIA	CONTROVE RSIAS CONTRACTU ALES	Entre Indeportes Antioquia, el Municipio de Entrerrios y COLDEPORTES (hoy Ministerio del Deporte) se celebró el Convenio Interadministrativo No. 001135 de 2019 cuyo objeto era la "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES, EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, ANTIOQUIA Y INSTITUTO DEPARTALMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE COLISEO MUNICIPAL PARA LA DINAMIZACIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS".  El valor del referido convenio ascendió a la suma de \$266.742.725, de los cuales COLDEPORTES aportaría la suma de \$266.742.725, ce INDEPORTES ANTIOQUIA financió \$114.165.886.  El plazo de ejecución pactado en el Convenio era hasta 31 de diciembre de 2019. El 28 de diciembre de	PRIMERA: La existencia del CI  SEGUNDA. El cumplimiento de la Nación, a través de MINDEPORTE, del deber principal a su cargo, consistente en dar suma líquida de dinero.  TERCERO. El no cumplimiento por parte de la entidad territorial.  CUARTO. Decretar judicialmente, la condena al pago, a cargo de la entidad territorial, y a favor del erario nacional.  QUINTO. Proferir la liquidación judicial del CI  SEXTO. Decretar judicialmente, en los términos de Ley, la condena al pago de las costas.	Deciden de manera unánime no presentar fórmula conciliatoria con el MINISTERIO DEL DEPORTE y el MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	La audiencia inicial se reprogramó para el 25 de marzo de 2025 a las 10 de la mañana.		









#### UNFORME DE GESTIÓN DE LO PROCEDES DE 1000 11 F.P.J.11 DE INSTAURAR O NE AGRIGINES 2025-01-22 15:16:24.913Aprobación:

**REPETICIÓN** 

12/07/2024

	2017 las partes suscribieron el acta de inicio.	
	Que en atención al convenio se expidió la póliza GU140203 de cumplimiento con fecha de expedición del 7 de noviembre de 2017.	
Descrinción de otros asuntos		

Socialización del Auto del 11 de julio de 2024 que resuelve recurso de apelación en el proceso judicial con radicado 05001233300020220122701.

En atención a lo dispuesto en el Auto del 11 de julio de 2024 que resolvió no aprobar el acuerdo conciliatorio, los miembros del comité de conciliación, solicitan a la Subgerencia de Escenarios deportivos designar personal técnico y financiero para que revisen nuevamente las observaciones encontradas por el Despacho Judicial y se rindan los respectivos informes para que de manera integral con los conceptos jurídicos se sometan a análisis del comité de conciliación.

	Acta No. 015 del 20 de agosto de 2024									
N. Proceso/ solicitud	Convoca nte/dem andante	Convocados/ demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión			
050013333 015202100 06500	FEDERI CO NOREÑA RUEDA	INDEPORTE S ANTIOQUIA	REPARACIO N DIRECTA	Federico Noreña es deportista de Baloncesto, pertenecía a la selección Antioquia.  El día 16 de noviembre de 2018, en un entrenamiento, se lesiona el pie derecho. Esquince de segundo grado en pie derecho.  El 19 de noviembre de 2018, Federico Noreña, inicia sesiones con el fisioterapeuta Manuel Rodríguez. Tratamiento con electrodos y toalla caliente (Compresa)  El 20 de noviembre de 2018, el talón del joven Federico presenta ampollas, Manuel, el fisioterapeuta, corta la piel, aplica crema	Declarativas: Declarar a INDEPORTES responsable perjuicios inmateriales (Moral y psicológico, daño a la vida de relación, pérdida de la oportunidad o Chance), con ocasión del daño a la salud de Federico Noreña Rueda, por los hechos Ocurridos desde el 19 de noviembre de 2018 y posterior, en las instalaciones de medicina deportiva de INDEPORTES, por procedimiento de fisioterapia con electrodos en pide derecho.  De condena: -Reparación del Daño a la salud: 100 SMLMV -Reparación por pérdida de Oportunidad o de Chance: 100 SMLMV -Reparación por perjuicio a la vida de relación: 50 SMLMV -Reparación por daño Moral y Psicológico: 100 SMLMV	No proponer ninguna fórmula conciliatoria	Se declara fallida la audiencia inicial y se decreta pruebas el 6 de mayo de 2025, para practicar testimonios del demandante. 8 de mayo de 2025, para practicar testimonios de INDEPORTES ANTIOQUIA.			











y la tapa. Dicho
tratamiento se
prolonga hasta el 23
de noviembre de
2018, "cortando la
piel muerta y
aplicando ungüento
en la herida".
El día 28 de
noviembre, el joven
es llevado a consulta
particular con la
enfermera Juliana
Marin, especialista
en cuidados con
heridas y quemaduras. Quien
quernaduras. Quien
sanando en falso por
el tratamiento dado
en fisioterapia de
INDEPORTES.
El laura continta de la
El joven participó en
los juegos
nacionales
intercolegiados de
Barranquilla 2018.
Entre el 30 de
noviembre y 04 de
diciembre de dicho
año.
El 10 de diciembre
de 2018, los padres
de Federico,
solicitan revisión con
personal de
INDEPORTES.
Realizan limpieza,
remiten a
enfermería,
Diagnóstico:
tercer grado en zona
posterior de pie
derecho por
iatrogenia"
La herida no mejoró,
seguía presentándo
tejido necrótico, por
lo cual, el joven
Federico es remitido
por el personal
médico de
INDEPORTES el día
17 de diciembre al
Hospital San Vicente
de Paúl, al Pabellón







**REPETICIÓN** 

12/07/2024

				de quemados.			
				de quemados.  El joven es hospitalizado, puesto que presenta necrosis en el talón derecho, el cirujano plástico evalúa y toma decisión de realizar injerto. Procedimiento que se lleva a cabo el 21 de diciembre. Siendo dado de alta el 22 de diciembre de 2018.  Desde el día 24 de diciembre de 2019, le realizan a Federico las curaciones en el Hospital San Vicente Fundación.  Posterior a estos hechos, el joven Federico Noreña, no fue convocado nunca más a la selección Antioquia de Baloncesto.			
050013333 003 202300360 00	EMPRES A DE VIVIEND A DE ANTIOQ UIA – VIVA	INDEPORTE S ANTIOQUIA	CONTROVE RSIAS CONTRACTU ALES	La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA e INDEPORTES ANTIOQUIA, suscribieron el Contrato Interadministrativo Numero 505 de 2019, cuyo objeto es: Administración de recursos y continuación de ejecución del proyecto Central Park El valor del Contrato Interadministrativo Numero 505 de 2019, ascendió a la suma de \$18.759.740.697, pactado por el sistema de precios unitarios, sin fórmula de reajuste El plazo contractual	PRIMERA. Declarar el incumplimiento del contrato interadministrativo número 505 de 2019, por parte del contratante INDEPORTES ANTIOQUIA, el cual quedo debidamente contenido en las salvedades realizadas por el contratista la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA -, en el acta de liquidación bilateral del 28 de enero de 2022, con ocasión de la emergencia COVID-19.  SEGUNDO: Declarar que en el contrato interadministrativo número 505 de 2019 se presentó una ruptura al equilibrio económico del contrato como consecuencia a los sobrecostos asumidos por el contratista, la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA - con ocasión de la emergencia	No proponer ninguna fórmula conciliatoria	Se declara fallida la audiencia inicial









#### UVersión 03 CONCILIACIÓN Y DE LA PROCEDES DE 5-01-22 15:16:24.913Aprobación:

12/07/2024

todas sus prórrogas circunscribió desde el Acta de Inicio (27 de diciembre de 2019), hasta su fecha de terminación del 16 de junio de 2021. La Interventoría del

proyecto Central Park, fue contratada por INDEPORTES ANTIOQUIA, y llevada

cabo por la I.U. Colegio Mayor de Antioquia.

El día 28 de enero de 2022, fue llevaba a cabo la liquidación bilateral del contrato interadministrativo Numero 505 de 2019, donde la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA realizó las salvedades correspondientes

En el reporte de cierre financiero presentado Indeportes Antioquia en el acta de liquidación bilateral, solo fue reconocido el valor de \$54.596.705.

Durante la ejecución del contrato, a partir del acta de reinicio adelantada el 15 de mayo de 2020, se con el inició cumplimiento de las condiciones exigidas para atender requerimientos referentes al COVID-19. Esta situación se hace evidente en la presentación de los informes de obra mensuales y oficios, en los cuales se estipulaban actuaciones necesarias para cubrir esta necesidad

De conformidad con salvedades realizadas por parte de COVID-19

TERCERA: Como la consecuencia de declaración anterior, ordene a favor de EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-, reconocimiento y pago de la diferencia restante concepto de emergencia COVID-19, no incluido en el acta de liquidación bilateral del 28 de enero de 2022 del contrato interadministrativo número 505 de 2019, por valor de \$368.419.444.

REPETICIÓN

CUARTA: Ordenar que las sumas de dinero reconocidas a favor de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA - sean indexadas al momento de hacerse real y efectivo el pago por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEPORTES DE ANTIOQUIA -

QUINTA: Que se dé cumplimiento a la sentencia en los términos de los artículos192 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

INDEPORTES ANTIOQUIA-.

SEXTA: Que se reconozcan costas y agencias en derecho en favor de la parte que resulte victoriosa en el proceso siempre y cuando el despacho considere que hay lugar a ellas.









# Versión 03 CONCILIACIÓN Y DE LA PROCE262501660241\* F-PJ-11 DE INSTAURAR O NE AG & LOI NE S. 2025-01-22 15:16:24.913Aprobación: REPETICIÓN 12/07/2024

	la EMPRESA DE
	VIVIENDA DE
	ANTIOQUIA - VIVA -
	en el acta de
	liquidación bilateral del
	28 de enero de 2022 y
	de los soportes
	remitidos y entregados
	por el contratista VIVA
	al INSTITUTO
	DEPARTAMENTAL
	DE DEPORTES DE
	ANTIQUIA -
	INDEPORTES
	ANTIOQUIA- por
	concepto de gastos
	COVID 19 por valor de
	\$423.016.149, sin
	embargo, el valor
	incluido en el acta de
	liquidación bilateral, el
	Contratante solo
	reconoció la suma de
	\$54.596.705.
	La EMPRESA DE
	VIVIENDA DE
	ANTIOQUIA – VIVA -
	durante el desarrollo
	del contrato 505 de
	2019 y a pesar de la
	remisión continua de
	los soportes e
	informes, tanto a la
	interventoría como al
	contratante
	INSTITUTO
	DEPARTAMENTAL
	DE DEPORTES DE
	ANTIOQUIA -
	INDEPORTES
	ANTIOQUIA-,
	desconocieron los
	soportes presentados
	por VIVA y
	determinaron
	unilateralmente no
	reconocer la totalidad
	restantes entregados
	durante el avance y
	cierre del proyecto
	referentes al COVID-
	19, que dan derecho al
	reconocimiento y pago
	de la diferencia del
	valor restante, esto es,
	TRECIENTOS
	\$368.419.444.
Descripción de otros asuntos	
Socialización del Auto que aprueba el acuerdo conciliatorio o	con el Municipio de Santa Bárbara, en el marco del proceso judicial con radicado 0500123330002022098500. A la fecha
Commence de viere de abracha el acacido conciliatorio c	sen en manne, e de estata barbara, en el maree del precesso judicial con radicado 0000120000002022090000. A la fecha









#### UNFORME DE GESTIÓN DE LO PROCEZOZSO 1000241\* F-PJ-11 DE INSTAURAR O NE AGRIGINES 2025-01-22 15:16:24.913Aprobación: **REPETICIÓN**

12/07/2024

municipio de Santa Bárbara no ha cancela la suma de \$13.439.819

	Acta No. 16 del 28 de agosto de 2024								
N. Proceso/ solicitud	Convoca nte/dem andante	Convocados/ demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión		
Solicitud Radicado N° E-2024- 486759	VECTOR INVERSIO NES Y CONSTR UCCIÓN S.A.S.	INDEPORTES, EDUOCCIDEN TE, MUNICIPIO DE FRONTINO	CONTROVER SIAS CONTRACTU ALES	Entre – Indeportes Antioquia- y el Municipio de Frontino celebran Convenio Interadministrativo Nro. 736 de 2023, cuyo objeto contractual es "Aunar esfuerzos para cofinanciar las obras de adecuación de la cancha de fútbol del corregimiento Nutibara del municipio de Frontino – Antioquia"; el valor del Convenio Interadministrativo ascendió a la suma \$1.499.770.432 recursos aportados por Indeportes Antioquia.  El día 28 de junio de 2023 se celebra convenio Interadministrativo Interadministrativo Nro. 07 de 2023 entre el Municipio de Frontino y la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE cuyo objeto contractual es "Aunar esfuerzos entre el Municipio de Frontino y la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE cuyo objeto contractual es "Aunar esfuerzos entre el Municipio de Frontino y la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente-EDUOCCIDENTE	PRIMERA: Declarar que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE—EDUOCCIDENTE no ha cumplido con las obligaciones derivadas del contrato de obra Nro. 042 de 2023 celebrado con VECTOR INVERSIONES Y CONSTRUCCION S.A.S.  SEGUNDA: Que las convocadas se reconozcan solidaria y administrativamente responsables del incumplimiento contractual del contrato de obra Nro. 042 de 2023 y de los perjuicios ocasionados con el mismo, conforme lo establecido en el convenio interadministrativo Nro. 07 de 2023 (celebrado entre la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente—EDUOCCIDENTE y el Municipio de Frontino) y el convenio interadministrativo Nro. 736 de 2023 (celebrado entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia—INDEPORTES y el Municipio de Frontino).  TERCERA: la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente—EDUOCCIDENTE, El Municipio de Frontino y El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia—INDEPORTES son responsables del incumplimiento contractual y de los perjuicios ocasionados con el mismo,  Pagar al contratista VECTOR INVERSIONES Y CONSTRUCCION S.A.S la suma de \$ 971.292.263) por	No proponer ninguna fórmula conciliatoria.	La audiencia fue suspendida y se fijó como fecha para su reanudación el 26 de septiembre de 2024, y se solicitó por parte de la Procuradora "al Comité de Conciliación de las entidades convocadas, reconsiderar su decisión atendiendo la propuesta del apoderado convocante, previo estudio de la misma y su procedencia o no".		







#### UNFORME DE GESTIÓN DE LA PROCEDES DIGO0241\* F-PJ-11 DE INSTAURAR O NO AGRIGINES DE 5-01-22 15:16:24.913Aprobación:

REPETICIÓN

para la adecuación de la cancha de futbol del Corregimiento Nutibara del Municipio de Frontino", lo anterior de acuerdo con las actividades constructivas descritas en el presupuesto del proyecto de conformidad con el Convenio interadministrativo Nro. 736 DE 2023 celebrado entre INDEPORTES Antioquia y el Municipio de	concepto de capital adeudado, más los intereses moratorios, el valor de la actualización del capital debido desde la fecha de exigibilidad y la actualización del valor debido por concepto de intereses por el retardo, correspondientes a la suma de \$1.087.051.323  CUARTA: Liquidar judicialmente el contrato de obra Nro. 042 de 2023 en los siguientes términos:  DESCRIPCION WALOR WALOR NICAL DEL CONTRATO \$1.301581.518  WALOR ADICONES \$1.304560.794.4  DOURRITISTA \$1.304560.794.4	
Frontino.  La Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDENTE, suscribió  Contrato de obra Nro. 042 de 2023 celebrado con la sociedad Vector Inversiones y Construcción S.A.S	SALDO SIN EJECUTAR DEL CONTRATO   \$5,920,723,6	
Contrato de consultoría Nro.035 de 2023 celebrado con la empresa INCONSTRUCTIO N SAS.  El día treinta (30) de diciembre de consulto Enconsulto de consulto Enconsulto		
2023 SE RECIBIÓ A SATISFACCION LA OBRA Los incumplimientos de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE- EDUOCCIDENTE, del MUNICIPIO DE FRONTINO y del		









**REPETICIÓN** 

INSTITUTO DEPARTAMENTA L DE DEPORTES DE ANTIOQUIA- INDEPORTES ANTIOQUIA como son la demora y retraso en el pago de las actas de cobro 2 y 3 correspondientes a un valor de \$ 971.292.263 y la no liquidación del contrato afectaron la situación económica del			
L DE DEPORTES DE ANTIOQUIA- INDEPORTES ANTIOQUIA como son la demora y retraso en el pago de las actas de cobro 2 y 3 correspondientes a un valor de \$ 971.292.263 y la no liquidación del contrato afectaron la situación		INSTITUTO	
DE ANTIOQUIA— INDEPORTES ANTIOQUIA como son la demora y retraso en el pago de las actas de cobro 2 y 3 correspondientes a un valor de \$ 971.292.263 y la no liquidación del contrato afectaron la situación		DEPARTAMENTA	
DE ANTIOQUIA— INDEPORTES ANTIOQUIA como son la demora y retraso en el pago de las actas de cobro 2 y 3 correspondientes a un valor de \$ 971.292.263 y la no liquidación del contrato afectaron la situación		L DE DEPORTES	
INDEPORTES ANTIOQUIA como son la demora y retraso en el pago de las actas de cobro 2 y 3 correspondientes a un valor de \$ 971.292.263 y la no liquidación del contrato afectaron la situación			
ANTIOQUIA como son la demora y retraso en el pago de las actas de cobro 2 y 3 correspondientes a un valor de \$ 971.292.263 y la no liquidación del contrato afectaron la situación			
son la demora y retraso en el pago de las actas de cobro 2 y 3 correspondientes a un valor de \$ 971.292.263 y la no liquidación del contrato afectaron la situación			
retraso en el pago de las actas de cobro 2 y 3 correspondientes a un valor de \$ 971.292.263 y la no liquidación del contrato afectaron la situación			
de las actas de cobro 2 y 3 correspondientes a un valor de \$ 971.292.263 y la no liquidación del contrato afectaron la situación			
actas de cobro 2 y 3 correspondientes a un valor de \$ 971.292.263 y la no liquidación del contrato afectaron la situación		retraso en el pago	
3 correspondientes a un valor de \$ 971.292.263 y la no liquidación del contrato afectaron la situación			
correspondientes a un valor de \$ 971.292.263 y la no liquidación del contrato afectaron la situación		actas de cobro 2 y	
a un valor de \$ 971.292.263 y la no liquidación del contrato afectaron la situación			
971.292.263 y la no liquidación del contrato afectaron la situación		correspondientes	
no liquidación del contrato afectaron la situación		a un valor de \$	
no liquidación del contrato afectaron la situación		971.292.263 y la	
contrato afectaron la situación		no liquidación del	
la situación			
economica del			
I leave-sents			
convocante,			
generando graves			
perjuicios			
económicos.		económicos.	

	Acta No. 17 del 12 de septiembre de 2024								
N. Proceso/ solicitud	Convoca nte/dem andante	Convocados/ demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión		
Solicitud N° E-2024- 486759	VECTOR INVERSI ONES Y CONSTR UCCIÓN S.A.S.	INDEPORTE S, EDUOCCIDE NTE, MUNICIPIO DE FRONTINO	CONTR OVERSI AS CONTR ACTUAL ES	Entre Indeportes Antioquia- y el Municipio de Frontino celebran Convenio Interadministrati vo Nro. 736 de 2023, cuyo objeto contractual es "Aunar esfuerzos para cofinanciar las obras de la cancha de fútbol del corregimiento Nutibara del Municipio de Frontino – Antioquia"  El valor del Convenio ascendió a la suma \$1.499.770.432) recursos aportados por Indeportes	PRIMERA: Declarar que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE—EDUOCCIDENTE no ha cumplido con las obligaciones derivadas del contrato de obra Nro. 042 de 2023 celebrado con VECTOR INVERSIONES Y CONSTRUCCION S.A.S.  SEGUNDA: Que las convocadas se reconozcan solidaria y administrativamente responsables del incumplimiento contractual del contrato de obra Nro. 042 de 2023  y de los perjuicios ocasionados con el mismo, conforme lo establecido en el convenio interadministrativo Nro. 07 de 2023 (celebrado entre la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente—EDUOCCIDENTE y el Municipio de Frontino) y el convenio interadministrativo Nro. 736 de 2023 (celebrado entre la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente—EDUOCCIDENTE y el Municipio de Frontino) y el convenio interadministrativo Nro. 736 de 2023 (celebrado entre el Instituto Departamental de Deportes de	No proponer ninguna fórmula conciliatoria	Fallida		







**REPETICIÓN** 

12/07/2024

	<u>'</u>		
	Antioguia	Antioquia-INDEPORTES y el	
		Municipio de Frontino).	
	El día 28 de junio		
	de 2023 se	TERCERA: Que como	
	celebra convenio	consecuencia de las	
	Interadministrati vo Nro. 07 de	declaraciones anteriores, se ordene a	
	2023 entre el	la Empresa de Desarrollo	
	Municipio de	Urbano del Occidente-	
	Frontino y la	EDUOCCIDENTE, al	
	Empresa	Municipio de	
	de Desarrollo	Frontino y al Instituto	
	Urbano del	Departamental de Deportes de	
	Occidente –	Antioquia–INDEPORTES responsables del	
	EDUOCCIDENT E cuyo objeto	responsables del incumplimiento contractual y	
	contractual	de los perjuicios ocasionados	
	es "Aunar	con el mismo, pagar al	
	esfuerzos entre	contratista VECTOR	
	el Municipio de	INVERSIONES Y	
	Frontino y la	CONSTRUCCION S.A.S la	
	Empresa de Desarrollo	suma de \$ 971.292.263 por concepto de capital adeudado,	
	Urbano del	más los intereses moratorios,	
	Occidente-	el valor de la actualización del	
	EDUOCCIDENT	capital debido desde la fecha	
	E para la	de exigibilidad y la	
	adecuación de la	actualización del valor debido	
	cancha de	por concepto de intereses por	
	futbol del corregimiento	el retardo, correspondientes a	
	Nutibara del	la suma \$115.759.060, para un total de \$1.087.051.323	
	Municipio de	ισιαι ασ ψ1.007.001.020	
	Frontino"	CUARTA: Liquidar	
		judicialmente el contrato de	
	la Empresa de	obra Nro. 042 de 2023 en los	
	Desarrollo	siguientes términos:	
	Urbano del Occidente –	INFOSPOCING VILLING	
	EDUOCCIDENT	DESCRIPCION	
	E, suscribió	WLCRADODES SS SO WLCR FINAL EECUTIO POR EL \$1.594.885.7944 CONFRESTA	
	los contratos:	CONTRACTS A SALOUSN E-ECURACEL CONTRACT \$5.920.772,6	
	Contrato de		
	obra Nro. 042 de		
	2023 celebrado		
	entre la Empresa de		
	Desarrollo		
	Urbano del		
	Occidente –		
	EDUOCCIDENT		
	E y la sociedad		
	Vector		
	Inversiones y Construcción		
	S.A.S		
	0.71.0		
	Contrato de		
	consultoría		
	Nro.035 de 2023		
	celebrado entre la Empresa de		
	ia Lilipiesa de		









#### UNFORME DE GESTIÓN DE LONG DE LONG DE LONG DE LA PROCEDE DE 1000 241\* F-PJ-11 DE INSTAURAR O NE AGRICONES DE 5-01-22 15:16:24.913Aprobación:

**REPETICIÓN** 

12/07/2024

Desarrollo
Urbano del
Occidente –
EDUOCCIDENT
E y la empresa
L yia enipresa INCONSTRUCT
ION SAS
El día treinta (30)
de diciembre dé
2023 SE
RECIBIÓ
A
SATISFACCION
LA OBRA
Los
incumplimientos
de la EMPRESA
DE
DESARROLLO
URBANO DEL
OCCIDENTE,
del MUNICIPIO
DE FRONTINO
y de
ÍNDEPORTES
ANTIOQUIA
como son la
demora y
retraso en el
pago de las
actas de cobro 2
y3
correspondiente
s a un valor de
\$971.292.263 y
la no liquidación
del contrato
afectaron la
situación
económica del
convocante
convocante

				Acta No	. 18 del 24 de sep	tiembre de 2024	
N. Proceso/ solicitud	Convoca nte/dem andante	Convocados/ demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión

Descripción de otros asuntos:

1. Análisis sobre la procedencia o no de promover acción de repetición conforme a comunicación interna con radicado N° 202401012326 del 03/09/2024 de la Subgerencia Administrativa y Financiera, donde se informa sobre el pago de obligaciones por estampilla para el bienestar del adulto mayor del Departamento de Antioquia.

El capital adeudado al Departamento de Antioquia ascendía a la suma de treinta y dos millones ochocientos sesenta mil ciento treinta y un pesos M.L. (\$32.860.131) conforme a lo establecido en resolución N°2016030164251 del 19 de agosto de 2016 "por medio de la cual se fija un debido cobrar por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el departamento de Antioquia", pero debido al no pago oportuna de dicha obligación se canceló, por concepto de intereses, la suma de setenta y tres millones ochocientos setenta mil ciento siete pesos M.L. (\$73.870.107), para un pago total de ciento seis millones setecientos treinta mil doscientos treinta y ocho pesos M.L. (\$106.730.238), el cual se realizó el 30 de agosto de 2024.

Se somete el caso a votación por parte de los integrantes del Comité, quienes de manera unánime recomiendan promover el medio de control de acción de repetición, con el fin de recuperar









#### UNFORME DE GESTIÓN DE LONG DE LONG DE LA PROCESO DE SONO DE LA PROCESO DEL PROCESO DEL PROCESO DE LA PROCESO DE LA PROCESO DEL PROCESO DE LA PROCESO DEL PRO REPETICIÓN

12/07/2024

las sumas de dinero pagadas por concepto de intereses.

				Acta N	lo. 19 del 17 de o	ctubre de 2024	
N. Proceso/ solicitud	Convoca nte/dem andante	Convocados/ demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión

Descripción de otros asuntos:

- 1. Socialización de la Sentencia No. 179 de 2024 proferida en el proceso con radicado 05001333301820220044700 del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral, cuyo demandante es el señor Juan Bautista Estrada Mosquera contra INDEPORTES ANTIOQUIA. En la sentencia se negaron las pretensiones de la demanda. Actualmente se encuentra en estudio el recurso de apelación presentado por la parte demandante.
- 2. Socialización de la Sentencia No. 056 de 2024 proferida en el proceso con radicado 05001 33 33 004 20230016900, del medio de control ejecutivo, donde el ejecutante es INDEPORTES ANTIOQUIA y el ejecutado es POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID. En la sentencia se accedió a las pretensiones de la demanda.

Actualmente se encuentra en estudio el recurso de apelación presentado por las partes.

3. Socialización de la Sentencia No. 090 del 11/09/2024, proferida en proceso con radicado 05001 33 33 005 20180014300, medio de control de Controversias Contractuales, donde el demandante es la sociedad ACEROS Y CONCRETOS S.A.S., contra INDEPORTES ANTIOQUIA. En la sentencia se negaron las pretensiones de la demanda.

Actualmente, la sentencia se encuentra en firme.

4. Socialización del Auto No. 221 de 2024, proferido en el proceso con radicado 05001 33 33 028 20230012701, del medio de control de Controversias Contractuales, donde el demandante es el Ministerio del Deporte y el demandado es INDEPORTES ANTIOQUIA. El Auto declara terminado el proceso.

Actualmente se encuentra en estudio el recurso de apelación presentado por la parte demandante

Mediante la Resolución S 2024001315 del 18/12/2024 se actualiza la Política de Defensa Jurídica

5. Socialización del Auto No. 353 de 2024, proferido en el proceso judicial con radicado 05001 23 33 000 2022 0122800, donde el demandante es INDEPORTES ANTIOQUIA y el demandado es el Municipio de Arboletes. El Auto aprueba acuerdo conciliatorio y se da por terminado el proceso judicial.

Actualmente, el proceso judicial se encuentra archivado.

6. Socialización del informe técnico 202401014556 del 5/10/2024 relacionado con el informe de avance al cumplimiento de la medida cautelar ordenada en la acción popular 05001233300020220087200

	Acta No. 20 del 22 de octubre de 2024												
N. Proceso/ solicitud	Convoca nte/dem andante	Convocados/ demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión						
	Descripción de otros asuntos Presentación sobre el estado de los procesos judiciales vigentes												
				Acta N	o. 21 del 7 de nov	iembre de 2024							
N. Proceso/ solicitud	Proceso/ nte/dem demandados control (resumen) del Comité												
Descripción de otros asuntos													
Socialización	Socialización del documento denominado "Política de Defensa Jurídica de la Entidad"												









**REPETICIÓN** 

				Acta No	o. 22 del 19 de nov	viembre de 2024	
N. Proceso/ solicitud	Convoca nte/dem andante	Convocados/ demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión
058373333 004202300 58200	INDEPO RTES ANTIOQ UIA	DISTRITO DE TURBO	CONTROVE RSIAS CONTRACTU ALES	Entre Indeportes Antioquia y el Municipio de Turbo se celebró el Convenio Interadmini strativo No. 192 de 2018 cuyo objeto era la "construcci ón graderías de la cancha de fútbol Juan Guillermo Cuadrado corregimien to Nueva Colonia del Municipio de Turbo"  El valor del convenio fue la suma de \$499.786.7 29, financiados por Indeportes Antioquia.  El plazo pactado en el Convenio fue hasta el 31 de diciembre de 2018.  Llegada la fecha del	Declarar el incumplimient o contractual por parte del Municipio de Turbo  Liquidar judicialmente el convenio interadministrativo No. 192 de 2018  March Marc	No presentar formula conciliatoria	Se declara fallida la audiencia inicial y se programa audiencia de pruebas para el 27 de febrero de 2025









#### UNFORME DE GESTIÓN DE LONG DE LONG DE LONG DE LA PROCEDE DE 1000 241\* F-PJ-11 DE INSTAURAR O NE AGRICONES DE 5-01-22 15:16:24.913Aprobación:

**REPETICIÓN** 

12/07/2024

vencimient o de de contrato de obtra, and a contrato de obtra, and a contrato de obtra, and a contrato de		
contrato de obra, Indeportes no recibió por parte del Muncipio soportes de la elecución.  El Municipio de Turbo incumplió el Convenio Internamini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegara la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cidassula penal, en carro cumplió con el cologia de cumplió con el cologia de convenio el convenio interadimini strativo.		vencimient
contrato de obra, Indeportes no recibió por parte del Muncipio soportes de la elecución.  El Municipio de Turbo incumplió el Convenio Internamini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegara la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cidassula penal, en carro cumplió con el cologia de cumplió con el cologia de convenio el convenio interadimini strativo.		o del
obra, Indeportes no recibió por parte del Municipio soportes de la ejecución.  El Municipio de compión de comp		contrato de
Indeportes no recibió por parte del Municipio soportes de la ejecución.  El Municipio de Turbo incumplió el Convenio Interadmini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Anticquia la totalidad del porte, o se rendimento se rendimento se rendimento se rendimento se rendimento se rendimiento se rendimiento en el ala claiusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		
no recibió por parte del parte del Municipio soportes de la ejecución.  El Municipio de Turbo in Compensión del Compensión del Compensión Interadmini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s acumplión del proportion de la porte, los rendimiento s acumplión del proportion de la parte del		
por parte del Municipio soportes de la ejecución.  El Municipio de Turbo incumplió el Convenio Interadmini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberrá reintegrar a Indeportes Antioquia lla butilidad del aporte, is a su la convenió in con el cia deberrá reintegrar a la del aporte, is a su la convenió in con el cia deberrá reintegrar a la del aporte, is a su la convenió interadmini se a convenió interadmini ente a la ciáusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		Indeportes
por parte del Municipio soportes de la ejecución.  El Municipio de Turbo incumplió el Convenio Interadmini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberrá reintegrar a Indeportes Antioquia lla butilidad del aporte, is a su la convenió in con el cia deberrá reintegrar a la del aporte, is a su la convenió in con el cia deberrá reintegrar a la del aporte, is a su la convenió interadmini se a convenió interadmini ente a la ciáusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		no recibió
del Municipio soportes de la ejecución.  El Municipio de Turbo incumplió el Convenio Interadmini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antitoquia la totalidad del aporte, los rendimiento s s actualizado s y lo correspondi ente a la cidasuala penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		nor narte
Municipio soportes de la ejecución.  El Municipio de Turbo incumplió el Convenio Interadmini strativo No. 1922 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la ciáusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		por parte
soportes de la ejecución.  El Municipio de Turbo incumplió el Convenio Interadmini strativo No. 192 de 2015 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		dei
la ejecución.  El Municipio de Turbo incumplió el Convenio Interadmini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		Municipio
ejecución.  El Municipio de Turbo incumplió el Convenio Interadmini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la clausula penal, en prazón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		
ejecución.  El Municipio de Turbo incumplió el Convenio Interadmini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la clausula penal, en prazón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		la
El Municipio de Turbo incumplió el Convenio Interadmini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		ejecución
Municipio de Turbo incumplió el Convenio Interadmini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		cjecucion.
Municipio de Turbo incumplió el Convenio Interadmini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		
de Turbo incumplió el Convenio Interadmini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		티
incumplió el Convenio Interadmini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		Municipio
incumplió el Convenio Interadmini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		de Turbo
Convenio Interadmini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		incumplió el
Interadmini strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		Convenio
strativo No. 192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		Convenio
192 de 2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		
2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		
2018 y, en consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		192 de
consecuen cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		
cia, deberá reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		consequen
reintegrar a Indeportes Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		consecuent
Indeportes Antitoquia la la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		cia, debera
Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		reintegrar a
Antioquia la totalidad del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		Indeportes
del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		Antioquia la
del aporte, los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		totalidad
los rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		del enerte
rendimiento s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		der aporte,
s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		
s actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		
actualizado s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		s
s y lo correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		actualizado
correspondi ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		s v lo
ente a la cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		5 y 10
cláusula penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		correspondi
penal, en razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		
razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		
razón a que no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		penal. en
no cumplió con el objeto del convenio interadmini strativo.		razón a que
con el objeto del convenio interadmini strativo.		na cumplió
objeto del convenio interadmini strativo.		no cumpio
convenio interadmini strativo.		con el
interadmini strativo.		objeto del
interadmini strativo.		convenio
strativo.		
Descripcion de otros asuntos	Described to the security	Strativo.
	Descripcion de otros asuntos	

1.Se solicitó Autorización a los miembros del comité de conciliación para presentar memorial a la Sala Tercera de Oralidad del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, con el fin de que se de aplicación del artículo 131 de la Ley 2220 de 2022, en el proceso judicial de controversias contractuales con radicado 050012333000202201227, donde la demandante es INDEPORTES ANTIOQUIA y el demandado es MUNICIPIO DE GIRALDO.

El día 16 de enero de 2025 el Despacho Judicial expidió el Auto 018 donde traslado a las partes de la fórmula de arreglo de Indeportes.

2. Solicitar autorización a los miembros del comité de conciliación para presentar memorial al Juzgado 25 Administrativo del Circuito de Medellín, con el fin de dar aplicación a lo regulado en el artículo 131 de la Ley 2220 de 2022, en el proceso judicial de controversias contractuales con radicado 050013333025202200518, donde la demandante es INDEPORTES ANTIOQUIA y el demandado es MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

El día 5 de diciembre de 2024 el Despacho Judicial expidió el Auto No. 620 donde autorizó al Ministerio Público realizar labores de avenimiento entre las partes.







REPETICIÓN

12/07/2024

				Acta N	lo. 23 del 6 de dic	iembre de 2024	
N. Proceso/ solicitud	Convoca nte/dem andante	Convocados/ demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión
050013333 003202300 19900	INDEPO RTES ANTIOQ UIA	INSTITUCIÓ N UNIVERSITA RIA COLEGIO MAYOR	Proceso ejecutivo	El 10 de noviembre de 2017 INDEPORT ES ANTIOQUI A y el Colegio Mayor de Antioquia, suscribiero n el Contrato No. 363 de 2017 cuyo objeto consistió en realizar la técnica, administrati va, financiera y legal al contrato No. 209 celebrado entre INDEPORT ES ANTIOQUI A y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, construcció n de los escenarios deportivos en los municipios de Betania, El Santuario y El Carmen de Viboral, por valor de \$250.567.0 61, INCLUIDO	Librar mandamiento de pago en contra de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, por los siguientes conceptos:  Por la suma de \$38.697.985, correspondie ntes al reintegro de recursos no ejecutados en el marco del Contrato No. 363 de 2017, según lo señalado en la Resolución S2022000282 del 19 de mayo de 2022, confirmada por la Resolución S2022000763 del 01 de diciembre de 2022.  Por los rendimientos financieros generados sobre los recursos desembolsad os, según certificación bancaria que para el efecto allegue la ejecutada.	No presentar fórmula conciliatoria	Se declaró fallida la audiencia inicial, se presentaron alegat de conclusión y se dicta sentencia a favor de INDEPORTE ANTIOQUIA. Ambas partes presentaron recurso de apelació









**REPETICIÓN** 

Mediante la Resolución S20/20/002 de causados de Causa				
Resolución S20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/2			intereses	
science de		Mediante la	moratorios	
SS/02/20002 82 del 19 de mayo de la de diciembre de la de diciembre de la coular se		Resolución	causados	
B2 del 19 de mayor de 2022 pasta la la fecha de 2022 pasta la la fecha la f				
de mayo de la 2022 hasta la fecha effetiva de pago.  medio de la la cipatra de la cipa				
medio de la la fecha efectiva de papo la contralista de la fectiva de la papo la contralista de la fectiva de la fe				
medio de la cual se al eliquida de l'apparation de l'apparatio				
medio de la cual a el aquado de la quadra de la responsación de la contrata del co		2022, por	la fecha	
cuel se la qualitate al ministerativo non montro de contrato l'interadmini strativo No. 363 7 de 2017 de 2017 de 2017 de 2017 de 3 del 01 de 302020007 de 3 del 01 de 302020007 de 3 del 01 de 30202 de contrato e la reintegro de los ses en creurses non experiornates por valor de 588.697 98 5 a favor de RINDEPORTE ES ALTICOUI A. La anterior resolución se norifico de diciembre de 2022, en contratista el 15 de diciembre de 2022. En firme el filme el f				
unilateralm ente el Corriero en la Condene en Condene e				
unilateralm ente el Contrario Interesarinin strativo No. 2017. 2018. 2019. 201			pago.	
ente el Contrato Interadmini strativo No. 383 de 2001 de 2002				
Contrato Interactinini Interview No. 383 de 2017, confirmada Desculución S20220007 63 del 01 de de diciembre de 2022, se ordenó el reintegro de ios costas o ejecutados por valor de S38697.98 5 a favor de INDEPORT ES ANTOOUI A. La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando que liquida al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando que liquida unilaterial el de diciembre de 2022. En firme la resolución que liquida unilaterial el contrato y teniendo en cuenta que no se		unilateralm	Que se	
Contrato Interactinini Interview No. 383 de 2017, confirmada Desculución S20220007 63 del 01 de de diciembre de 2022, se ordenó el reintegro de ios costas o ejecutados por valor de S38697.98 5 a favor de INDEPORT ES ANTOOUI A. La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando que liquida al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando que liquida unilaterial el de diciembre de 2022. En firme la resolución que liquida unilaterial el contrato y teniendo en cuenta que no se		ente el	condene en	
Interactionin stativo No. 363 de 2017. 363 de 2017. Confirmada pesolución se posicionada pesolución per cuercos no ejecutados por valor de 338.697.98 se prevente pesolución per porte pesolución se notifico anotralista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firmo el 6.6 de 2022, quedando en firmo el 6.6 de 2022.  Quedando en firmo el 6.6 de 2022.  Quedando en firmo el 6.6 de 2022.  Quedando en firmo el 6.7 de 2022.  Quedando en firmo el 6.7 de 2022.  Quedando en firmo el 6.8 de 2022.  Quedando en firmo el 6.9 d				
strativo No. 363 de 2017. confirmada por Il Resolución SECULON				
363 de 2017, confirmada por la Resolución S20220007 G3 del 01 diciembre de 2022, se ordenó el reintegro de los recursos no ejecutados por valor de 336.897.98 G s favor de 336.897.98 G s favor de 10 m FOPORT ES ANTIOQUI A.  La anterior resolución se notifico al contratista el 11de de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022 En firme la resolución que liquida unilaleralm el contrato y teniendo en cuenta que no se			demandada	
2017. confirmada por la Resolución S20220007 63 del 01 de diciembre de 2022, se ordeno el moltegro de los legro de los legros de los legros legr				
2017. confirmada por la Resolución S20220007 63 del 01 de incipio de infirme el incipio de incipio de infirme el incipio de infirme el incipio de infirme el incipio de infirme el incipio de incipio de infirme el incipio de incipio		363 de		
confirmada por la Resolución S2022007 63 del U1 de diciembre diciembre diciembre diciembre de 2022, se orden de la reintegro de los recursos no ejecutados por valor de S38 697.98 5 a favor de INDEPORT ES TANTIOQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022 En firme la resolución que liquida unitateralm el forma de la resolución que liquida unitateralm el contrator y temiendo en cuenta que no se en cuenta que				
por la Resolución \$20220007 63 del 01 de diciembre de 2022, se ordenó el sentegro de la sentegro				
Resolución S20220007 63 del 01 de de diciembre de 2022, se ordenó el reinitegro de los recursos no ejecutado privato de S307 d				
S20220007 63 del 01 de diciembre de 2022, se ordenó el reintegro de los recursos no ejecutados por valor de \$38.697.98 5 a favor de INDEPORT ES ANTIOQUI A. La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022 En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
63 del 01 de diciembre de 2022, se ordenó el reintegro de los recursos no ejecutados por valor de \$38.697.98 5 a favor de INDEPORT ES ANTIOQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022.  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
63 del 01 de diciembre de 2022, se ordenó el reintegro de los recursos no ejecutados por valor de \$38.697.98 5 a favor de INDEPORT ES ANTIOQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022.  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se		S20220007		
de diciembre de 2022, se ordenó el reintegro de los recursos no ejecutados por valor de \$38.697.98 5 a favor de INDEPORT ES ANTOQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022.  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se e				
diciembre de 2022, se ordenó el reintegro de los recursos no ejecutados por valor de \$38.697.98 5 a favor de INDEPORT ES ANTIOQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022.  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
de 2022, se ordenó el reintegro de los recursos no ejecutados por valor de \$38.867.98 \$ a favor de INDEPORT ES ANTIOQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de diciembre de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022 En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
ordenó el reintegro de los recursos no ejecutados por valor de \$38.697.98 \$ a favor de INDEPORT ES ANTIOUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022.  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
reintegro de los recursos no ejecutados por valor de \$38.697.98 \$ 5 a favor de INDEPORT ES ANTIOQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022 En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
reintegro de los recursos no ejecutados por valor de \$38.697.98 \$ 5 a favor de INDEPORT ES ANTIOQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022 En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se		ordenó el		
los recursos no ejecutados por valor de \$38.697.98 5 a favor de INDEPORT ES ANTIOQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022 ten firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
recursos no ejecutados por valor de \$38.697.98 \$ 5 a favor de INDEPORT ES ANTIOQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista en 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022 En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se el cuenta que no se e				
ejecutados por valor de \$38,697,98 \$5 a favor de INDEPORT ES ANTIOQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
por valor de \$38.697.98 \$5 a favor de INDEPORT ES ANTIOQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022 En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
por valor de \$38.697.98 \$5 a favor de INDEPORT ES ANTIOQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022 En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se		ejecutados		
\$38,697.98 5 a favor de INDEPORT ES ANTIOQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022 En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
5 a favor de INDEPORT ES ANTIOQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022 expuedando en firme el 16 me el				
INDEPORT ES ANTIQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022 En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
ES ANTIOQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
ANTIOQUI A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se el contrato y teniendo en cuenta que no se el contrato y se el contrato y teniendo en cuenta que no se el contrato y se el contrato y teniendo en cuenta que no se el contrato y se el contrato y teniendo en cuenta que no se el contrato y se el contrato y teniendo en cuenta que no se el contrato y se e				
A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se		ES		
A.  La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se		ANTIOQUI		
La anterior resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022 En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se		Λ.		
resolución se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
se notificó al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se		resolución		
al contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
contratista el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
el 15 de diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
diciembre de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
de 2022, quedando en firme el 16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se		diciembre		
quedando en firme el 16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
en firme el 16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
16 de diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
diciembre de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se		16 de		
de 2022  En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
En firme la resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se		ue 2022		
resolución que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se		1		
que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se		En firme la		
que liquida unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se		resolución		
unilateralm ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
ente el contrato y teniendo en cuenta que no se				
contrato y teniendo en cuenta que no se				
teniendo en cuenta que no se				
teniendo en cuenta que no se		contrato y		
cuenta que no se				
no se				
ı ı l l reintegró l l				
		reintegró		







#### UVersión 03 CONCILIACIÓN Y DE LA PROCEDES NEGO 241\* F-PJ-11 DE INSTAURAR O NELA CRECULTA SE DE 25-01-22 15:16:24.913Aprobación: **REPETICIÓN**

12/07/2024

los recursos no ejecutados, se presentó por parte de INDEPORT
ES ANTIOQUI A la demanda
del medio de control de proceso ejecutivo.

				Acta No	o. 24 del 20 de did	ciembre de 2024	
N. Proceso/ solicitud	Convoca nte/dem andante	Convocados/ demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión

Descripción de otros asuntos

1.Analizar la procedencia de suscribir contrato de transacción, con el CONSORCIO EXTREMO RH+, relacionado con los recursos no ejecutados del contrato 470 de 2019, conforme al informe financiero 202401015166 del 23 de octubre de 2024 y así dar por terminado el proceso judicial del medio de control de controversias contractuales con radicado 05001 23 33 000

La decisión del Comité de conciliación es no acceder a la petición realizada por el CONSORCIO EXTREMO RH+ de suscribir contrato de transacción.

- 2. Socialización del Proyecto de "Política de prevención del daño antijurídico"
- 3. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos
- 4. Socialización del estado de los procesos judiciales del medio de control de Controversias Contractuales con radicados 05001333302520220051800, 05001333301920220047900 y 05001333303920240009800

#### **COMITÉS EXTRAORDINARIOS**

	Acta No. 04 del 14 de noviembre de 2024										
N. Convoca Proceso/ nte/dem solicitud andante	Convocados/ demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión					

Descripción de otros asuntos

1. Socialización del documento denominado "Directrices para la aplicación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Mediante la Resolución S 2024001323 del 19 de diciembre de 2024 se establecen las directrices para la aplicación de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos.

2.Adoptar decisión sobre recibir o no recursos del señor LUIS HERNAN ESCOBAR VELEZ, a quien se le adelanta proceso penal ante el Juzgado 06 penal del Circuito.

Los miembros del comité de conciliación autorizan al Doctor DIEGO JAVIER MUÑOZ LANCHEROS, apoderado judicial de INDEPORTES ANTIOQUIA, a remitir al apoderado judicial de la defensa del señor ESCOBAR VELEZ el informe financiero con radicado No. 202401016243 del 6 de noviembre de 2024, con el fin de que reintegre la suma de \$ 110.357.658

3. Socialización de la sentencia No. 300 del 22 de octubre de 2024, proferida en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho-laboral con radicado 05001333303520220024500, por el Juzgado Treinta y Cinco Administrativo del Circuito de Medellín, la cual negó las pretensiones de la demanda.







**REPETICIÓN** 

12/07/2024

				Acta No	o. 04 del 26 de nov	viembre de 2024	
N. Proceso/ solicitud	Convoca nte/dem andante	Convocados/ demandados	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión
solicitud Solicitud E- 2024- 634259	andante IINVERSI ONES RAMÍRE Z SIERRA S.A.S.	INDEPORTE S ANTIOQUIA	Reparación directa	La sociedad INVERSIO NES RAMIREZ SIERRA S.A.S., es titular del derecho real de domino del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-10643, ubicado en el Lote Llanogrand e del Municipio de Rionegro. Indeportes Antioquia, Municipio de Rionegro y VIVA, celebraron el contrato interadmini strativo No. 379 de 2017, cuyo objeto describe: "CONTRAT O INTERADM INISTRATI VO PARA LA EJECUCIÓ N DEL PROYECT O CICLO	En atención al contrato interadministr ativo No. 379 de 2017, se solicita  (1) declarar administrativa mente responsable a INDEPORTE S, VIVA, y al MUNICIPIO DE RIONEGRO por la ocupación permanente y arbitraria de la faja de terreno con área 720 m2 que forma parte del predio con M.1 020-10643.  (2) por omitir la ejecución de una debida gestión predial y la realización del proceso enajenación voluntaria para el reconocimient o y compra de la franja de terreno objeto de controversia  (3) al reconocimient o y pago del valor del	No conciliar	Se suspendió la audiencia para el 4 de febrero de 2025









**REPETICIÓN** 

A EN LA SUBRECION DE CEL CONTRIBUTION DE CEL C	 			
SUBRECIÓ N DEL CARRIERO CARRIE	A EN LA	correspondie		
N DEL OVIENTE ANTOQUE ANTOQUE ANTOQUE ANTOQUE TO TO THE ANTOQUE TO TO THE ANTOQUE TO TO THE ANTOQUE TO THE ANTO	SUBREGIÓ			
ORIENTE 720 ANTOQUE m²  NO:  Para el desarrollo de este proyecto esta composito de esta composito de fajas de terreno de algunos prediciso de este esta se construyera la composito de esta construyera la construir de la c				
ANTOQUE m²  Para el desarrollo de este proyecto es este este proyecto es este este proyecto es este este de desarrollo de fejas de terrano de adquisición de fejas de terrano de adquisición de fejas de terrano de adquisición de estas so construyera de con el fin de que sobre estas so construyera de construyera de construyera de deportiva, proyecto, adquisición de deportiva, proyecto, estas estas por construyera de construir de construyera de c				
Priza di desarrollo de este proyecto este proyecto esta a necesario que su proyecto esta este proyecto esta esta de esta de esta de esta convocada esta convocada esta esta de	ORIENTE	720		
Priza di desarrollo de este proyecto este proyecto esta a necesario que su proyecto esta este proyecto esta esta de esta de esta de esta convocada esta convocada esta esta de	ANTIQQUE	m²		
Para el desarrollo de este este esta el desarrollo de este este esta el desarrollo de esta el de desarrollo de esta el desarrollo de				
desarrollo de este proyecto era senario nuessario nue entidades comovocada s resilizaran un proceso de de desilizario nue proceso de de adquisicho nue solute alginos precilos, con el fin de que sobre estas se construyera nuessario nuess	NO .			
desarrollo de este proyecto era essario nesesario nesesario nesesario entidades convocada s realizaran un proceso de de designade de retreto de algunos predios, con el fin de que sobre estas a construyra un constructo un constructo un construcció un construcció				
desarrollo de este proyecto era senario nuessario nue entidades comovocada s resilizaran un proceso de de desilizario nue proceso de de adquisicho nue solute alginos precilos, con el fin de que sobre estas se construyera nuessario nuess	Para el			
de este proyecto era proyecto era necesario de este proyecto era necesario de este de la este de este de la este d				
proyecto era necesario que dis eracitataria un proceso de de de dispiso de terreno de predice, con elfin de que sobre estas se construyera is ciada de portiva, proyecto, adquisición que exigla el correcto desarrollo gention predisla, por lo cual, en el año 2018 el Municiplo de Resolución 315 del 21 de marzo de 218 de marzo de 218 de marzo de 218 de marzo de 2018 de marzo de marzo de 2018 d				
era necesario que las entidades convocadan un proceso de adquisición de fajas de terreno de algunos predios construyera la citada Ciclovia deportiva, proyecto, soppiason que sobre estas se construyera la citada Ciclovia deportiva, proyecto, soppiason que sobre desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 de una citada de unicipie de la marco de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marco de miro de unididad pública o interes social la adquisición de unides inquentos para la construcció				
era necesario que las entidades convocadan un proceso de adquisición de fajas de terreno de algunos predios construyera la citada Ciclovia deportiva, proyecto, soppiason que sobre estas se construyera la citada Ciclovia deportiva, proyecto, soppiason que sobre desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 de una citada de unicipie de la marco de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marco de miro de unididad pública o interes social la adquisición de unides inquentos para la construcció	proyecto			
necesario que las entidades convocada s realizaran un proceso adquisición de fajas de terreno de algunos predios, con el fin de que sobre estas se construyera Giovia Giov				
que las entidades convocada s realizaran un proceso de adquisición de fajas de frigues d				
entidades convocada s realizaran un proceso de de displación de lajas de terreno de algunos predios, con el fin de que sobre estas se construyera la critada Geportiva proyecto, adquisición que exigía el correcto desarrollo de la correcto desarrollo de Rinorgor projecto, al quile gestión un protecto la cual en el ano 2018 el Municipio de Rinorgor expidió la Resolución 315 del 20 de rollo de rollo de rollo de rollo de la mana de dibidio de la Resolución 315 del 20 de rollo de r				
convocada s realizaran un proceso de adquisición de fajas de terreno de predios, con el fin de que sobre estas se construyera la citada Ciclovia deportiva, proyecto, acquisición que correcto de aura gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Ronegro o Ronegro o Ronegro de 218 de marzo de 2018 "For la cual se de delara de utilidad publica o interés social adquisición de unal se declara de utilidad publica o interés social adquisición de utilidad publica profice interés social adquisición de utilidad publica profice interés social adquisición de construcció				
convocada s realizaran un proceso de adquisición de fajas de terreno de predios predios con el fin de que sobre estas se construyera la citada Ciclovia deportiva, proyecto, acquisición que correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Manicipio de M	entidades			
s realizaran un proceso de adquisición de fajas de terreno de algunos predios, con el fin de que sobre ectonstruyera la citada Ciclovia deportiva, proyecto, adquisición que exigia el correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, an el Municipio de Rionegro expidió la Ressolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad publica o interès sociela la adquisición de de cual se declara de utilidad publica o interès sociela la adquisición de mors la marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad publica o interès sociela la adquisición de requerios para la construcció				
un proceso de adquisición de fajas de terreno de algunos predios, con el fin de que sobre estas se construyera la otreta de portiva, participado de desarrollo de estas se construyera la otreta desportiva, participado de la correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 se delara el el año 2018 la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 se delara el el año 2018 la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 se delara el el año 2018 la adquisión de mos immebiles requendos para la construcció o para la construcció				
de adquisición de fajas de terreno de algunos predios, con el fin de que sobre estas				
de adquisición de fajas de terreno de algunos predios, con el fin de que sobre estas	un proceso			
adquistion de fajas de terreno de algunos predios, com el fin de que sobre estas se construyera la citada Ciclovía deportiva, proyecto, adquisición qui correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 Por la cual se declara de militada publica publica de marzo de 2018 el cual se declara de utilidad publica de marzo de 2018 el cual se declara de utilidad publica el monsi immuebles requeridos para la construcció o				
de fajas de terreno de algunos predios, con el fin de que sobre estas se construyera la citada Ciclovia deportiva, proyecto, adquisición que exigia el correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el al nó 2018 el Minicipio de Minicipio d				
terreno de algunos predios, con el fin de que sobre estas se construyera la citada Ciclovía deportiva, proyecto, adquisición que exigía el correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos immuebles requeridos para la construcció				
terreno de algunos predios, con el fin de que sobre estas se construyera la citada Ciclovía deportiva, proyecto, adquisición que exigía el correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos immuebles requeridos para la construcció				
algunos predios, con el fin de que sobre estas se construyera la citada Ciclovía deportiva, proyecto, adquisición que exigia el correcto desarrollo desarrollo desarrollo in una gestión predial, por lo cual, en el ario 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos immuebles requeridos para la construcció	terreno de			
predios, con el fin de que sobre estas se construyera la citada Ciclovía deportiva, proyecto, adquisición que exigía el correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos immuebles requeridos para la construcció				
con el fin de que sobre estas se construyera la citada Ciclovía deportiva, proyecto, adquisición que exigla el correcto desarrollo de una gestión, predicto de la correcto desarrollo de una gestión, proficio cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos limuebles requeridos para la construcció				
estas se construyera la citada Ciclovía deportiva, proyecto, ardquisición que exigía el correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad publica o interés social adquisición de unos immuebles requeridos para la construcció				
estas se construyera la citada Ciclovía deportiva, proyecto, ardquisición que exigía el correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad publica o interés social adquisición de unos immuebles requeridos para la construcció	con el fin de			
estas se construyera la citada Ciclovía deportiva, proyecto, adquisición que exigía el correcto desarrollo de una gestión predal, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de marzo de 2018 "Por la cual se de Colla "Por la cual se de Colla "Por la cual se de Colla "Por la cual se de clara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos immuebles requeridos para la construcció				
construyera la citada Ciclovía deportiva, proyecto, adquisición que exigia el correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o linterés social adquisición de unos immuebles requeridos para la construcció				
la citada Ciclovía deportiva, proyecto, adquisición que exigia el correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos immuebles requeridos para la construcció				
Ciclovía deportiva, proyecto, adquisición que exigia el correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social a adquisición de unos immuebles requeridos para la construcció	construyera			
Ciclovía deportiva, proyecto, adquisición que exigia el correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos immuebles requeridos para la construcció	la citada			
deportiva, proyecto, adquisición que exigía el correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expldió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos immuebles requeridos para la construcció	Ciolovía			
proyecto, adquisición que exigla el correcto desaarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad publica o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció				
adquisición que exigía el correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 el 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requendos para la construcció				
adquisición que exigía el correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 el 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requendos para la construcció	provecto.			
que exigía el correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció	adquisición			
el correcto desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés la social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció	auquisicion			
desarrollo de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos immuebles requeridos para la construcció	que exigia			
de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos immuebbles requeridos para la construcció	el correcto			
de una gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos immuebbles requeridos para la construcció	desarrollo			
gestión predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció				
predial, por lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció				
lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció	gestión			
lo cual, en el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció	predial. por			
el año 2018 el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unoos inmuebles requeridos para la construcció	lo cual en			
el Municipio de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció				
de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció				
de Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció	el Municipio			
Rionegro expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció	l de '			
expidió la Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció				
Resolución 315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció	Nonegro			
315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció				
315 del 21 de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció	Resolución			
de marzo de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció				
de 2018 "Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció				
"Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció				
"Por la cual se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció				
se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció				
de utilidad pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció				
pública o interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció				
interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció				
interés social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció	ρública ο			
social la adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció				
adquisición de unos inmuebles requeridos para la construcció				
de unos inmuebles requeridos para la construcció				
de unos inmuebles requeridos para la construcció	adquisición			
inmuebles requeridos para la construcció	de unos			
requeridos para la construcció				
para la construcció				
para la construcció	requeridos			
construcció				
n de la ciclo	n de la ciclo		 	







REPETICIÓN

infraestruct ura deportiva y deportiva y deportiva y deportiva y desidable, assi como del bulevar turtistico del tutti del mandicipio de municipio de municipio de municipio de municipio de l'ultidad Publicia e lutidad Publicia de l'ultidad Publicia de l'unicipio de distribution de l'ultidad publicia el immeble de l'ultidad de l'ultidad publicia el immeble de l'ultidad pub		 
deportiva y sabidable, así como de contrator		
saludable, asi como del como d		
saludable, asi como del como d	deportiva y	
del bulevar turistico departame in municipio de Rionegro - Antioquia y as dell'add Publica Publica e Interes Social** Mediante Gescolución se declario como de utilidad publica e inmuebre En muestra de buena fe, india inmuebra Sistera Sist	saludable,	
del bulevar turistico departame in municipio de Rionegro - Antioquia y as dell'add Publica Publica e Interes Social** Mediante Gescolución se declario como de utilidad publica e inmuebre En muestra de buena fe, india inmuebra Sistera Sist		
turistico departame natal en el municipio Riconegro - Antioquia y se declara de Utilidad Publica Publica Resolución se declari utilidad publica el immeble En mestra de buena fe, la sociadad Inversiones Ramirez Siema Si suscribió el día 22 de octubre de 2018 un permiso de permiso n voluntaria con VIVA n la que se entregó el area de 1.10 m2 para que se iniciarra las obras	del bulevar	
departame Intal an el Imunicipio de Genegor - Antioquia y se declara de Utilidad Poblica e Interes Social: Marcial dicha Resolución se declaró como de utilidad pública el Inmueble En muestra de buena fe, lo declaró como de utilidad pública el Inmueble En muestra de buena fe, lo declaró social so		
ntial en el municipio de de municipio d		
municipio de Rionegro - Antoquio y antoquio		
de Ronegro - Antiques y se destaria de destaria de destaria de destaria de la composición de la composición de composición de destaria de la composición de		
Rionegro - Antoquia y se declara de Utilidad Publica e declara de Utilidad Publica e declara de Utilidad Publica e declara de Vitilidad Resolución se declaró como de utilidad e publica el minueble il minueble il minueble il minueble il minueble il sociedad il riversiones Reserve il serve il	de	
Antioquia y se declara de Unitidad Publica e Interes Description Mediante dicha Resolución se declaró como de utilidad pública el inmueble En muestra de buena fe, la sociedad Inversiones Ramírez Sierra S.A.S. sucoribbé el dial 22 de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entrejó el afrea requeres re	Rionearo -	
se declara de Utilidad Publica e Interés Deservicas Mediante dicha Resolución se declaró como de utilidad pública el mnueble En muestra de buena fe, la sociedad linversiones Raminez S. S.A.S S. Suscribió el día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n on VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 mi2 para e circlaran las obras obras correspondi entes al desarrollo de la idicarrolla de la idicarrolla entes al desarrollo de la idicarrolla de la idicarrolla entes al desarrollo de la idicarrolla entes al desarrollo de la idicarrolla desarrollo de la idicarrolla entes al	Antioquia v	
de Utilidad Publica e Interés Social*. Mediante et des		
Pública e Interes Social*: Mediante dicha Resolución sa declado utilidad pública el immueble En muestra de buena fe, la sociedad Inversiones Ramírez. S. A. a. a. S. A. a. a. S. A.	de Utilidad	
Interes Social*. Mediante dicha Resolución se declario como de utilidad pública el immeble  En muestra de buena fe, la sociedad Inversiones Ramírez Sierra S.A.S. suscribió el dia 22 de octubre de 2018 pertura de inversione n voluntaria con V/VA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarroll de dia de de correspondi entes al desarroll des		
Social*. Mediante dicha Resolución se declaró como de utilidad publica el immueble En muestra de buena fe, cociedad no sociedad no socieda		
Mediante dicha Resolución se declaró como de utilidad pública el immueble  En muestra de buena fe, la sociedad Inversiones Ramírez Siera S.A.S suscribió el dia 22 de octubre de 2018 un permiso de intervención no permiso de intervención de de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de declarruta deportiva Posteriorme ente, el el		
dicha Resolución se declaró como de utilidad pública el inmueble En mestra de buena fle, ciada la sociada la sociada la sociada Ramírez S.A.S. S. S.S. S.		
Resolución se declaró como de utilidad pública el inmueble  En muestra de buena fe, la sociedad inversiones Ramirez Sierra S.A.S suscribió el día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se emiregó el áres en emirego el desarrollo de la cicolorruta deportiva		
se declaró como de utilidad pública el inmueble  En muestra de buena fe, la sociedad Inversiones Ramírez Sierra S.A.S suscribió el día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la cicilorruta deportiva Posteriorme ente, el		
como de utilidad pública el inmueble  En muestra de buena fe, la sociedad Inversiones Ramirez Sierra S.A.S suscribió el día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el alea en		
utilidad pública el inmueble  En muestra de buena fe, la sociedad Inversiones Ramírez Sierra S.A.S suscribió el día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciciorruta deportiva Posteriorm ente, el		
pública el inmueble  En muestra de buena fe, la sociedad Inversiones Ramírez Sierra S.A.S suscribió el día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva Posteriorm ente, el		
immeble  En muestra de buena fe, la sociedad Inversiones Ramirez Sierra S.A.S suscribió el día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciciorruta deportiva Posteriorm ente, el		
En muestra de buena fe, la sociedad Inversiones Ramírez Sierra S.A.S suscribió el día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requenta de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva Posteriorm ente, el		
de buena fe, la sociedad Inversiones Ramírez Sierra S.A.S suscribió el día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entrego el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva Posteriorme ente, el	inmueble	
de buena fe, la sociedad Inversiones Ramírez Sierra S.A.S suscribió el día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entrego el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva Posteriorme ente, el		
fe, la sociedad Inversiones Ramírez Sierra S.A.S suscribió el día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva Posteriorm ente, el fereiro de la ciclorruta de l	En muestra	
sociedad Inversiones Ramírez Sierra S.A.S suscribió el día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclomuta deportiva Posteriorme ente, el	de buena	
Inversiones Ramírez Sierra S.A.S suscribió el dia 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva Posteriorm ente, el		
Ramírez Sierra S.A.S suscribió el día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva Posteriorm ente, el	sociedad	
Sierra S.A.S suscribió el día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva Posteriorm ente, el	Inversiones	
S.A.S suscribió el día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva Posteriorm ente, el		
suscribió el día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciciorruta deportiva  Posteriorm ente, el	Sierra	
día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el		
día 22 de octubre de 2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el		
2018 un permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el		
permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el		
permiso de intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el	2018 un	
intervenció n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el		
n voluntaria con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el		
con VIVA en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el		
en la que se entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva Posteriorm ente, el		
entregó el área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el		
área requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el	entregó el	
requerida de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el		
de 1.110 m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el		
m2 para que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el	de 1.110	
que se iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el		
iniciaran las obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el		
obras correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el	iniciaran las	
correspondi entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el	ohrae	
entes al desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el		
desarrollo de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el		
de la ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el		
ciclorruta deportiva  Posteriorm ente, el		
deportiva Posteriorm ente, el		
Posteriorm ente, el		
ente, el	deportiva	
ente, el		
l municipio l		
municipio	municipio	







REPETICIÓN

				de Rionegro expide la Resolución 0589 del 28 de junio de 2021 "POR LA CUAL SE INICIAN LAS TENDIENT ES A LA ADQUISICI ÓN DE UN PREDIO REQUERID O PARA LA CICLO INFRAEST RUCTURA			
				N DE LA CICLO INFRAEST RUCTURA DEPORTIV A Y SALUDABL E DEL ORIENTE ANTICOQUE ÑO Y SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA"  El precio fijado como valor comercial de la faja de terreno fue de \$432.230.1 52, en cuanto a valor de indemnizaci ón se fijó la suma de \$17.824.79 2, y por daño emergente la suma de \$7.626.297.			
Solicitud radicado E- 2024-	La Previsora Compañí	INDEPORTE S ANTIOQUIA	Nulidad y restablecimie nto del	se suscribió el contrato	Se declare la nulidad de la Resolución N°	No conciliar	Se declaró fallida







**REPETICIÓN** 

687214	0 4.	danaaha.	Intorodesisi	63034000304		
687214	a de	derecho	Interadmini	S2024000284		
	Seguros		strativo N°	del 22 de		
			355-2017	marzo de		
			entre	2024,		
			INDEPORT	mediante la		
			ES	cual se		
			Antioquia y	ordenó hacer		
			VIVA, con	efectiva la		
			el objeto	póliza de		
			fue	estabilidad de		
			construir	la obra.		
			varios			
			escenarios	Se declare la		
			deportivos	nulidad de la		
			en	Resolución N°		
			Antioquia,	2024000619		
			incluyendo	del 3 de julio		
			la Unidad	de 2024, por		
			Deportiva	medio del		
			del Norte	cual se		
		1				
			en			
			Copacaban	recurso de		
		1	a. Este	reposición.		
			contrato	0		
			estableció,	Que se		
			en su	restablezcan		
			cláusula	los derechos		
			décima	de LA		
			quinta, la	PREVISORA		
			obligación	S.A.,		
			de VIVA de	reconociendo		
			constituir	la inexistencia		
			garantías,	de		
			entre ellas,	responsabilid		
			la póliza de	ad para el		
			estabilidad	pago de la		
			y calidad de	indemnizació		
			obra	n solicitada, y		
			emitida por	eximiéndola		
			LA	de la		
			PREVISOR	obligación		
			A S.A.	derivada de la		
			/ . O.A.	póliza de		
		1	2. La póliza	estabilidad y		
			de	calidad,		
				canuau,		
		1	cumplimien	0		
			to a favor	Que se		
			de	declare la		
			entidades	ausencia de		
			estatales	cobertura		
		1	N° 3004931	expedida por		
			fue	LA		
			expedida el	PREVISORA		
		1	15 de	S.A.,		
		1	marzo de	COMPAÑÍA		
		1	2019, y	DE		
		1	comprendía	SEGUROS		
			diferentes			
			amparos	En atención a		
			específicos.	lo anterior,		
			- 5000000.	que se ordene		
			3. Según la	la		
		<u> </u>	J. Ocyum la	ıa		









**REPETICIÓN** 

resolu	
el 9	de n, terminación
	re de l y archivo de l
2020,	cualquier
INDE	
ES ES	se surta en
Antioo	jula contra LA
recibi	b la PREVISORA
obra	a S.A.
	n la   DE
interv	entorí SEGUROS,
a	de
COLM	
	/ el expuesto, que
munic	
de de	las
Copa	caban convocada
a,	sin pagar, a título
prese	
objec	
algun	a en Into del I
	o a la derecho, la
estab	
	lad de \$428.165.653
la	obra   . más la
ejecu	ada. indexación e
	intereses que
4.Pos	
	e, el .
	to fue
	ado
bilate	
	15 de
dicien	
	2021,
sin	
reclar	nos ni
	os por
	os de
const	ucció
n.	
	2022
	23, el
Munic	ipio
de	
	paban
	esentó
comu	
ones	a
I INDE	PORT
ES ES	
alerta	ada
sobre	
deteri	
en en	la
infrae	
ura	del
escer	
depor solicit	







REPETICIÓN

			T				
				acciones			
				correctivas.			
				E Madianta			
				5. Mediante la			
				Resolución N°			
				S20240002			
				84 del 22			
				de marzo			
				de 111a120 de 2024,			
				INDEPORT			
				ES			
				Antioquia			
				declaró la			
				ocurrencia			
				del siniestro			
				y ordenó			
				hacer			
				efectiva la			
				póliza de			
				estabilidad			
				y calidad de			
				la obra. LA			
				PREVISOR			
				A S.A. fue			
				notificada			
				de esta			
				decisión el			
				9 de abril			
				de 2024			
				<ol><li>Mediante</li></ol>			
				la			
				Resolución			
				N°			
				202400061			
				9 del 3 de			
				julio de			
				2024,			
				INDEPORT			
				ES, ratificó			
				su decisión			
				inicial.			
				7. En razón			
				del fallo con			
				responsabil			
				idad, la			
				compañía			
				realizó el			
				pago por la			
				suma de			
				\$428.165.6			
				53.			
Solicitud	EMPRES	INDEPORTE	Controversias	La	1.Que se	No proponer fórmula	Se declaró fallida
radicado E-	A PARA	S	contractuales	Empresa	declare el	conciliatoria	
2024-	LA	ANTIOQUIA		para la	incumplimient		
665842	COMPET			Competitivi	o del		
	ITIVIDAD			dad .	MUNICIPIO		
	TERRIT			Territorial	DE		
1	ORIAL			del	HISPANIA,		









REPETICIÓN

DEL	Municipio	del contrato	
MUNICIP	de	interadministr	
IO DE	Girardota	ativo No. CI-	
GIRARD	"GIRACOM	008-2023.	
OTA			
		2.Que se	
GIRACO	TERRINOR	liquide	
M hoy –	TE y el	judicialmente	
EICE	Municipio	el contrato	
TERRIN	de	interadministr	
ORTE	Hispania,	ativo No. CI-	
	suscribiero	008-2023.	
	n el día 05	3.Que, se	
	de mayo de	declare que el	
	2023,	MUNICIPIO	
	contrato	DE HISPANIA	
	interadmini	adeuda a	
	strativo DE	EICE	
	ADMINIST	TERRINORT	
	RACIÓN	E la suma la	
	DELEGAD	\$1.035.219.1	
	A DE	96, en virtud	
	RECURSO	de las	
	S N.° CI-	obligaciones	
	008-2023	pactadas en	
		el contrato	
	2. El objeto	interadministr	
	del contrato	ativo de	
	fue:		
		administració	
	"contrato	n delegada de	
	interadmini	recursos n.°	
	strativo de	CI-008-2023.	
	administrac	4. Que se	
	ión	ordene al	
	delegada	MUNICIPIO	
	de recursos	DE HISPANIA	
	para la	el pago de	
	construcció		
	n de obras	anteriores	
	de	valores	
	adecuación	debidamente	
	,	actualizados	
	mantenimie	y, el	
	nto y obras	reconocimient	
	complemen	o de los	
	tarias del	intereses	
	estadio de	moratorios	
	fútbol del	5. Que se dé	
	municipio	cumplimiento	
	de	a la sentencia	
	Hispania,	en los	
	Antioquia"	términos	
	7.111094114	previstos en	
	3. EI	los artículos	
		l l	
	contrato	187 y	
	interadmini	siguientes de	
	strativo	la ley 1437 de	
	antes	2011	
	mencionad		
	o, se		
	celebró en		
	el marco		
	del		









REPETICIÓN

Convenio	
Interadmini	
strativo No	
412 del	
diecinueve	
(19) de abril	
de 2023	
suscrito	
entre el	
Municipio	
de Hispania	
y el Instituto	
Departame	
ntal de	
Deportes	
de	
Antioquia	
(INDEPOR	
TES).	
4. Que el	
valor del	
CONTRAT	
O fue	
estimado	
por una	
suma de	
\$2.475.081.	
757),	
5. Que la	
Empresa	
para la	
Competitivi	
dad	
Territorial	
del	
Municipio	
de	
Girardota Giracom -	
hoy	
TERRINOR	
TE EICE,	
celebro	
contrato de	
obra N.°	
024 el 05	
de junio de	
2023 con	
CONSORC	
IO	
CANCHA	
2023.	
2023.	
6.Que el	
objeto de	
dicho	
contrato fue	
la	
"Construcci	
ón de obras	
OH GC ODIGS	







REPETICIÓN

de	
adecuación	
,	
mantenimie	
nto y obras	
complemen	
tarias del	
estadio de	
fútbol del municipio	
de	
Hispania,	
Antioquia"	
, maoquia	
7- El valor	
del contrato	
de obra N.°	
024 del 05	
de junio de	
2023,	
correspondi	
ó a la suma	
total de	
\$2.400.629.	
146.), de	
conformida	
d con el otrosí No.	
02.	
02.	
8. La	
EMPRESA	
PARA LA	
COMPETIT	
IVIDAD	
TERRITOR	
IAL DEL	
MUNICIPIO	
DE	
GIRARDOT	
A	
GIRACOM	
hoy – TERRINOR	
TE EICE,	
en su	
calidad de	
administrad	
ora de los	
recursos	
delegados	
por	
mandamien	
to del	
Municipio	
de	
Hispania,	
recibió a	
satisfacción	
las obras	
del	
escenario	







REPETICIÓN

por parte de		
CONSORC		
IO		
CANCHA		
2023, el		
cual consta		
en el acta		
de Entrega		
y Recibo a		
Satisfacció		
n del 20 de		
diciembre		
de 2023.		
35 2525.		
9. Que a la		
fecha la		
Empresa		
para la		
Competitivi		
dad		
Territorial		
del		
Municipio		
de		
Girardota		
"GIRACOM		
GIRACUM		
", hoy TERRINOR		
TE EICE y		
CONSORC		
IO CANCUA		
CANCHA		
2023, no		
han podido		
realizar la		
liquidación		
del contrato		
de obra N°		
024 del		
2023,		
debido a la		
negativa		
del		
municipio		
en liquidar		
el contrato		
INTERADM		
INISTRATI		
VO DE		
ADMIŅIST		
RACIÓN		
DELEGAD		
A DE		
RECURSO		
S N.° CI-		
008-2023 y		
recibir las		
obras ya		
ejecutadas		
y		
terminadas		
por parte de		
 	<del></del>	









**REPETICIÓN** 

				lo contratitas.  10. A la fecha el municipio de Hispania Antioquia adeuda a la empresa para la competitivid ad territorial del municipio de Girardota Giracom hoy – TERRINOR TE EICE, la suma de \$1.035.219. 196), en relación con la ejecución y terminación del contrato interadmini strativo de administrac ión delegada de recursos n.º CI-008-2023.			
Solicitud con radicado radicado E- 2024- 692061	VIVA	INDEPORTE S ANTIOQUIA	Nulidad y restablecimie nto del derecho	El 01 de noviembre de 2017, se celebró entre INDEPORT ES ANTIOQUI A - y VIVA - el Contrato Interadmini strativo número 355 de 2017, cuyo objeto era la "Construcci ón de los escenarios deportivos saludables en los municipios del	1.Se declare la nulidad de los actos administrativo s contenidos en la resolución número \$2024000284 del 22 de marzo de 2024, y la resolución número \$2024000619 del 03 de Julio de 2024  2. a título de restablecimie nto del derecho se solicita a favor de VIVA, se	No proponer fórmula conciliatoria	Se declaró fallida la audiencia









## Versión 03 CONCILIACIÓN Y DE LA PROCEZOZSO 1000241\* F-PJ-11 DE INSTAURAR O NELA CRIONES DE 5-01-22 15:16:24.913Aprobación:

**REPETICIÓN** 

12/07/2024

ordene, departame hacer efectiva Antioquia, la póliza No. 3004931 desarrollo expedida por del Acta de **PREVISORA** Ejecutoria numero 2 al S.A, por el Convenio monto Marco equivalente a número 920 la suma de \$428.165.653 de 2016", por un valor , por concepto de cobertura \$6.008.332. de calidad y 826. estabilidad de la obra, por la VIVA, inexistencia constituyó a del siniestro alegado por el favor de INDEPORT INSTITUTO DEPARTAME ANTIOQUI NTAL DE A-, la póliza DEPORTES de seguro DF ANTIOQUIA cumplimien INDEPORTE to única a favor de **ANTIOQUIA** entidades en contra de la EMPRESA estatales DE VIVIENDA numero 3004931 DE expedida el ANTIOQUIA -VIVA. de marzo de 2019 condene en 3. La obra costas tuvo agencias en interventorí derecho a la a, la cual parte que sea fue vencida en el contratada proceso, si el despacho con Institución considera que Universitari hay lugar a a Colegio Mayor de Antioquia -COLMAYO mediante el Contrato No. 364 de 2017. 4. El 9 de octubre de 2020 la obra fue recibida







#### UNFORME DE GESTIÓN DE LO DOM DEL LO DOM DE LO

**REPETICIÓN** 

12/07/2024

	acticfocción	T T				
	satisfacción por INDEPORT ES ANTIOQUI A, la interventorí a Colegio Mayor y el municipio de Copacaban					
	a  5. El día 23 de septiembre de 2021 la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUI A – VIVA – realizo la socializació n y entrega del manual de mantenimie nto de la obra.					
Descripción de otros asuntos						

Seguimiento a las decisiones del comité de conciliación en el primer semestre del 2024

Acta No. 05 del 15 de marzo de 2024								
N. Proce	Convo cante/	Convoca dos/dema	Medio de control	Hechos (resumen)	Pretensiones	Recomendación del Comité	Seguimiento a la decisión	
so/ solicit	dema ndant	ndados						
ud	e							
0500123 3300020 2200985 00	INDEPO RTES ANTIOQ UIA	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	Controversias contractuales	Convenio Interadministrativo No. 210 de 2018 cuyo objeto era la "Construcción cancha de futbol, en el municipio de Santa Bárbara."	Liquidar judicialmente el Convenio Interadministrativo No. 210 de 2018	Proponer formula conciliatoria con el MUNICIPIO DE SANTA BARBARA en	Mediante Auto No. 246 del 5/08/2024 se aprobó la propuesta conciliatoria presentada por INDEPORTES ANTIOQUIA y el MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, consistente en:	
				El convenio fue por la suma de \$1.961.919.010, donde INDEPORTES ANTIOQUIA financió	Condenar al Municipio a reintegrar a INDEPORTES los recursos financiados más los correspondientes rendimientos	el proceso de controversias contractuales con radicado	1.Liquidar el convenio 210 de 2018 como se detalla a continuación:	









#### UVersión 03 CONCILIACIÓN Y DE LA PROCEDES NEGO 241\* F-PJ-11 DE INSTAURAR O NELA CRECULTA SE DE 25-01-22 15:16:24.913Aprobación:

**REPETICIÓN** 

12/07/2024

\$961.919.010 y el MUNICIPIO	financieros causados desde la	05001233300020220		
aportó la suma de \$1.000.000.000.	fecha del desembolso y hasta la	098500, por la suma		
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	fecha de reintegro efectivo	de \$ 13.439.819,		
El Municipio de Santa Bárbara no	l loona ao ronnogro orocaro	correspondiente al		
allegó soportes que dieran razón de	Concepto Valor	porcentaje de	1	
	Concepto   Valor			
la ejecución física y financiera del	Voles en elecutado EL DEL DID CIO	participación de	1	
convenio	Valor reintegrado por \$3.336.676 rendimientos financieros Valor pendiente de reintegro por parte del municipio	INDEPORTES	1	
	parte del municipio	ANTIOQUIA en el		
		convenio 210 de 2018,		
		el cual equivale a 49%,	VALOR CONVENIO	\$1.961.919.010
		atendiendo al balance		
		financiero con el	1	
		radicado	1	
		202401002111 del 4	1	
		de marzo de 2024.	1	
			1	
		Para el efecto, otorgan	1	
		el término de un mes	VALOR EJECUTADO	£4 034 400 907
		siguiente a la fecha de	VALOR EJECUTADO	\$1.934.490.807
		aprobación del	1	
		acuerdo para que el		
		Municipio de Santa		
		Bárbara reintegre la	1	
		suma indicada	1	
		oama maioaaa	1	
			VALOR NO EJECUTADO	\$ 27.428.203
			VALOR NO ESECUTABO	Ψ 27.420.203
			1	
			1	
			1	
			1	
			1	
			1	
			VALOR A REINTEGRAR por	
			el Municipio	\$ 13.439.819
				÷ ::::00:010
			En consecuencia, se declaró ter	minado el proceso judicial.

#### Acta No. 11 del 15 de marzo de 2024

Descripción de otros asuntos

- 1.Se adelantó proceso ejecutivo contra la sociedad INCIHUILA con radicado 05001333300420240028800
- 2. Informes de seguimiento a la medida cautelar decretada en la acción popular con radicado 05001233300020220087200
- 3. Informes de seguimiento rendidos en el comité de verificación de la acción popular de Dabeiba con radicado 05001333302120220043000
- 4. Analizar en relación con el convenio 538 de 2014 (radicado COLDEPORTES, 242 de 2014 radicado Indeportes), suscrita el 14 de junio de 2017 entre INDEPORTES y COLDEPORTES, Memorando 202301011932 del 14 de julio de 2023 dirigido a la Subgerencia de Fomento
- 5. Establecer por la oficina jurídica una hoja de ruta de los contratos y/o convenios que a la fecha se encuentran terminados y no se han liquidado, para efectos de que cada área proceda con la actuación pertinente
- 6. Realizar un análisis técnico, financiero y jurídico de los procesos judiciales donde Indeportes Antioquia actúa en calidad de demandante, en cuanto al tema de caducidad de los procesos, si han variado los balances financieros en los eventos que obren en el Instituto nuevos soportes, y si las obras se encuentran terminadas, recibidas y en funcionamiento.
- 7. Mesa de trabajo con el Ministerio del Deporte para efectos de evitar que a Indeportes Antioquia lo sigan vinculando a procesos judiciales y así atendiendo a los recursos que están en la Entidad llegar a un acuerdo conciliatorio. Presentar solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría y presentar una oferta conciliatoria, conforme a lo que efectivamente Indeportes reconoce en cada convenio que debe reintegrar









#### INFORME DE GESTIÓN DE LO COMMENTE DE CONCILIACIÓN Y DE LA PROCEDENCA - ONCILIACION TOELA FROO E2625010000241\* F-PJ-11 DE INSTAURAR O N色角に限しいという。2025-01-22 15:16:24.913Aprobación: **REPETICIÓN**

Versión 03

12/07/2024

El Comité de Conciliación, durante el segundo semestre del 2024, cumplió con sus funciones legales y reglamentarias.

En el segundo semestre del 2024 se analizó sobre la procedencia de adelantar acción de repetición.

No se analizó sobre la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición

Atentamente,

FIRMA\_NOMBRE FIRMA CARGO



